

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CAMPUS COMITÁN

LICENCIATURA EN DERECHO

OCTAVO CUATRIMESTRE

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.

CATEDRÁTICO: MTRO. RAFAEL IVÁN GUILLÉN ALCALÁ.

PRESENTA:

BRANDON OMAR ZAMORANO PÉREZ.

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, MÉXICO.

31 DE MARZO DE 2025.

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Sistema Internacional de Derechos Humanos.

Derecho internacional humanitario

- Concepto — Conjunto de normas que trata de limitar los efectos de los conflictos armados — protegiendo a las personas que no participan en dichos combates.
- se encuentra en 4 convenios, y son: — relacionados con el Convenio de Ginebra de 1949.
- Cubre dos ámbitos, y son:
 - La protección de las personas que no participan o que ya no participan en las hostilidades.
 - Una serie de restricciones de los medios de guerra, especialmente las armas, y de los métodos de guerra, como son ciertas tácticas militares.

Derecho internacional de los derechos humanos

- establece las obligaciones que los Estados deben respetar.
- Obligaciones de los Estados
 - La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos.
 - La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos.
 - La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos.

Responsabilidad internacional por violaciones graves a los Derechos Humanos

- ofrece perfiles más orgánicos pero no abandona en su totalidad el sistema voluntarista de las relaciones vis-a-vis entre los Estados.
- las consecuencias ordinarias de la responsabilidad dentro de tal contexto son de índole esencialmente reparatorio

Derechos humanos en México

- ¿Qué son? — Son el conjunto de prerrogativas inherentes de que goza toda persona.
- Generaciones de los Derechos humanos
 - Primera — incluyen los derechos de las personas a la vida, al nombre, a la nacionalidad, a la igualdad, a la libertad, a la seguridad, a ser oídas en juicio
 - Segunda — los denominados derechos económicos, sociales y culturales.
 - Tercera — de los pueblos o de solidaridad y ambientales, referentes a la conservación en el equilibrio para la protección y explotación naturales

Ámbito universal de protección de los D.H

El Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos surge de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en 1948.

Ámbito regional de protección de los D.H

Dentro del sistema interamericano, al igual que acontece con su homólogo europeo y con el propio sistema universal de Naciones Unidas, rige la obligación general que dice sobre "el respeto de los derechos esenciales del hombre" por parte de los Estados.

Comisión interamericana de los D.H

- La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano
- El SIDH se inició formalmente con la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá en 1948

Corte interamericana de los D.H

- La Corte Interamericana es uno de los tres tribunales regionales de protección de los derechos humanos, conjuntamente con la Corte Europea de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.
- La Corte Interamericana ejerce una función contenciosa, dentro de la que se encuentra la resolución de casos contenciosos y el mecanismo de supervisión de sentencias
- La sede de la Corte Interamericana se encuentra en San José de Costa Rica.

Organización de los Estados Americanos (OEA)

- afianzar la paz y la seguridad del Continente
- prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados Miembros
- organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión
- procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos

Protección procesal de los Derechos Humanos

- Los únicos sujetos que pueden iniciar un proceso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos ("Corte IDH") son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ("CIDH" o "Comisión") o un Estado Parte.
- Si lo inicia la CIDH, lo hace con la presentación de un escrito que contenga el Informe de Fondo del artículo 50 de la CADH.
- Es en esta instancia que, de no contar la víctima con un representante legal, se utilizará la figura del/la Defensor/a Interamericano/a, si la víctima así lo desea.

Litigio estratégico

- organización sin ánimo de lucro, independiente, cuyo objeto social es la promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito regional, nacional e internacional, a fin de contribuir a la construcción de un Estado democrático de derecho y a la creación de una cultura de respeto de los derechos humanos en México.
- El análisis de contexto es una herramienta esencial para el establecimiento de consecuencias jurídicas en casos de violaciones graves, generalizadas, masivas y sistemáticas de derechos humanos.
- El contexto es una herramienta utilizada en diversas disciplinas, atribuyéndole cada una, una definición distinta.

Conclusion:
 Los derechos humanos son de importancia trascendental que deben de ser garantizados por los diferentes órganos nacionales e internacionales. Así mismo es interesante comprender las funciones de los órganos internacionales que promueven la aplicación correcta de los derechos humanos.